

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica
todos los días, excepto
los domingos y fiestas
principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Por órdenes ministeriales de fechas 21 de Diciembre de 1942 y 20 de Mayo de 1943 se dispuso que los Médicos de Asistencia pública domiciliaria que renunciaban una plaza de la plantilla del Cuerpo, así como los que una vez nombrados en propiedad para las referidas plazas no tomaran posesión de las mismas dentro del período reglamentario, serían eliminados del Escalafón si la plaza afectada pertenecía a un municipio de 6.000 ó más habitantes, imponiéndoseles la sanción de 500 puestos de postergación en el citado Escalafón si el censo del municipio no llegaba a la cifra indicada.

Los citados preceptos fueron dictados con el fin de evitar la constante movilidad que se venía observando en los Médicos del expresado Cuerpo de Asistencia pública domiciliaria, los cuales o no tomaban posesión de la plaza que les había sido adjudicada mediante oposición o concurso, o renunciaban a la misma tan pronto tomaban posesión, con evidente perjuicio de los servicios propios de tales plazas, que por tal causa habían de estar desempeñados constantemente con carácter interino; no debiendo ser aplicados dichos preceptos a aquellos Médicos que, permaneciendo al frente de sus plazas durante un período de tiempo prudencial, se vieran obligados a renunciar a las mismas, bien por motivos de salud o por otra cualquier causa justificada, por lo que es preciso establecer una excepción a favor de los expresados facultativos en relación con las sanciones de que queda hecha referencia.

Este Ministerio, en armonía con lo expuesto, ha tenido a bien disponer que las sanciones de separación o pérdida de 500 puestos en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia pública domiciliaria, establecidas por órdenes ministeriales de 21 de Diciembre de 1942 y 20 de Mayo de 1943, no sean de aplicación a aquellos Médicos que al presentar la renuncia de su plaza llevarán más de un año en el desempeño de la misma

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid 30 de Julio de 1945.—PÉREZ GONZÁLEZ.—Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E. del día 4 de A.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La importancia creciente de la misión del Consejo Agronómico, no solamente en cumplimiento de los fines que le están específicamente atribuidos, sino como organismo de consulta, cuyo dictamen ha de ser cada vez requerido con más frecuencia, aconseja la absoluta dedicación de su Presidencia a las tareas peculiares de un cargo eminentemente representativo, a cuyo fin deben desvincularse de la misma otras obligaciones que no son ya de fundamental atribución.

Por otra parte, la circunstancia de que en el Mapa Agronómico Nacional vengán colaborando con éxito titulares de distintas especialidades y categorías, exige que en el Ingeniero Agrónomo que haya de ostentar la Dirección concurren especiales condiciones profesionales y personales, avaladas con dilatada experiencia y el rango prestigioso que supone haber alcanzado la categoría equivalente a la de Jefe Superior de Administración.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Que el artículo segundo de la orden de este Ministerio de 5 de Febrero de 1942, dictando normas para la confección del Mapa Agronómico Nacional quede modificado en este sentido: El cargo de Director del Mapa recaerá en un Ingeniero Agrónomo que haya alcanzado la categoría de Consejero-Inspector general, concurriendo en él las prerrogativas, facultades y deberes de toda Jefatura, así como el derecho exclusivo de representación ante las autoridades superiores, correspondiendo su designación al Ministro de Agricultura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid 29 de Agosto de 1945.—REIN.

—Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(B. O. del E. del día 31 de A.)

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria

Ingreso

De conformidad con las disposiciones vigentes, queda abierta en este Instituto la matrícula para los que deseen verificar el examen de ingreso en el mes actual; presentarán para ello en la Secretaría del mismo, del 1 al 15 del corriente, los documentos que a continuación se expresan:

Instancia al Ilmo. Sr. Director del Centro.

Partida de nacimiento (legalizada si el aspirante ha nacido en otra provincia y sin legalizar si nació en esta de Soria).

Certificado médico en el que se hará constar que no padece enfermedad contagiosa alguna, que se halla vacunado y revacunado contra la viruela y vacunado contra la tifoidea.

Un pliego de papel de pagos al Estado de cinco pesetas.

Dos fotografías para el Libro de calificación escolar, el cual deberá ser adquirido en esta oficina.

Cinco pesetas en dinero por derechos académicos.

Dos sellos móviles de 0'25 y uno de 0'15.

Llenar el impreso que facilitará la Secretaría.

Matrícula ordinaria

Todos los alumnos residentes en Soria o su provincia que deseen cursar estudios del Bachillerato, habrán de matricularse en esta Secretaría durante el mes actual, en los días hábiles y horas de once a una; abonarán un primer plazo de 30 pesetas en papel de pagos al Estado, 25 en dinero, una póliza de 1'50 y cuatro timbres móviles de 0'25 pesetas por curso completo, siendo indispensable presentar el Libro de calificación escolar al efectuar dicho primer plazo de matrícula.

Soria 1 de Septiembre de 1945.—El Vicesecretario, M. Anselmo Plaza.—
V.º B.º—El Director accidental, Benito Gaya. 1696

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncios

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica del término municipal de Fuencaliente de Medina, y del público en general, que estarán expuestas al público, en la casa del Ayuntamiento de dicha localidad, durante un plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, las relaciones de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, sobre las que podrán reclamar los interesados.

Soria 1.º de Septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1687

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica del término municipal de Carabantes, que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estarán expuestas al público, en la casa Ayuntamiento del citado término, las relaciones de características de la propiedad rústica, sobre las cuales podrán reclamar los interesados.

Soria 3 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Brigada, (ilegible).

Magistratura del Trabajo de Soria

Don Benito del Riego Moreno, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura del Trabajo de Soria y su partido,

Doy fé: Que en el expediente número 41 de 1944, seguido ante esta Magistratura a instancia de D. Francisco Erlanz Luser, contra empresa Doroteo Frías Moreno, sobre reclamación por despido, y en el recurso de casación interpuesto contra la resolución dictada en el mismo, ha recaído el siguiente auto:

«Don Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, Magistrado de término y Secretario de Sala de Asuntos Sociales del Tribunal Supremo, certifico: Que en el recurso de casación preparado por D. Francisco Erlanz Luser en los autos seguidos contra empresa Doroteo Frías Moreno se ha dictado el siguiente

te Auto.—Excmos. Sres. Don D. de Guzmán Lacalle, D. Juan Brey Guerra, D. Gerardo A. de Miranda.—Madrid 12 de Febrero de 1945.—Resultado: Que los tres Letrados designados del turno de oficio para la defensa de la parte recurrente, han informado en el sentido de la improcedencia del recurso de casación preparado para ante este Tribunal Supremo, por don Francisco Erlanz Lusar, y que remitidos los autos al Ministerio Fiscal, los ha devuelto con la nota de Visto.—Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1715 de la ley de Enjuiciamiento civil, procede declarar desierto este recurso.—Se declara desierto este recurso, archívese el rollo y devuélvanse las actuaciones a la Magistratura del Trabajo de su procedencia, con las correspondientes certificación y carta-orden.—D. de Guzmán Lacalle, Juan Brey Guerra, Gerardo A. de Miranda.—Rubricado.—Ante mí, P. S., Alejandro Rey Stolle.—Rubricado.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir con los autos y carta-orden a la Magistratura del Trabajo de Soria, firmo la presente en Madrid a 12 de Abril de 1945.—Gabriel Espinosa.—Rubricado.—Sello en tinta: Tribunal Supremo. Secretaría de Sala del Licenciado D. Gabriel Espinosa.

Y para que conste y a los efectos de notificar a las partes, expido el presente testimonio con el visto bueno de S. S., firmo y sello en la ciudad de Soria a 22 de Mayo de 1945.—Benito del Riego.—V.º B.º—El Magistrado de Trabajo suplente, F. G. Baquero.

Juzgados de primera instancia

LA CAROLINA (JAEN)

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en sumario número 68 de 1945, por abandono de familia, se cita al inculcado Antonio Fernández Rodríguez, hijo de Manuel y Antonia, de 34 años, casado, minero, natural de La Carolina, que hasta primeros del pasado Abril estuvo trabajando en la mina de plomo de la Compañía de la Cruz en el anejo de La Alameda (Soria), marchando en unión de una amante que habitaba en el citado anejo a punto desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído; apercibido, que de no verificarlo, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Soria* libro la presente en La Carolina a 24 de Agosto de 1945.—El Secretario, (ilegible.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMAZAN

Don Juan Antonio López Romera, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de haberse reputado falta los hechos

del sumario seguido ante el de instrucción de este partido, con el número 20 del año 1943, sobre incendio, contra Antonio Garema Ramos y Clemente Villanueva López, de 32 años, cocinero, natural de Aravaca y vecino de Madrid el primero, y de 27 años, casado, mecánico, natural y vecino de Valladolid, el segundo, hoy en ignomina paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Garema Ramos y Clemente Villanueva López, a la pena de diez y cinco días de arresto menor, respectivamente, a que indemnicen, por iguales partes, al Ayuntamiento de esta villa en la cantidad de 58 pesetas a que ascienden los daños ocasionados y al pago de todas las costas y gastos de este juicio por mitad por razón de la falta cometida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dichos denunciados, se expide el presente en Almazán a 26 de Agosto de 1945.—Juan Antonio López.—El Secretario, Pedro Soria.

AYUNTAMIENTOS

ALMAZAN

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de 2.145'611 metros cúbicos en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 5.204 pinos existentes en el cuartel Este del monte Pinar núm. 51 del Catálogo de la pertenencia de Almazán; de los cuales 4.573 son sanos maderables agotados para la resinación con un volumen de 1.986'594 metros cúbicos; 619 maderables soflamados con metros cúbicos 157'180; y 12 leñosos con 1.887 metros cúbicos.

El tipo de tasación de este aprovechamiento y por el que sale a subasta es el de 190.883'86 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial a las trece del día que corresponda transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión gestora, y ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta, deberán constituir los licitadores el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación que asciende a la cantidad de 9.544'19 pesetas y acreditar que se hallan en posesión del título profesional del Sindicato de la Madera y Corcho.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º de la orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943 y de la orden del Ministerio de Agricultura de 3 de Agosto de 1944, el adjudicatario queda obligado a reservar la madera apta necesaria para la elaboración de 1.807 traviesas.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya y el Letrado para el bastanteo de poderes será el Secretario de este Ayuntamiento don Francisco García de Urbarri.

Las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pts.), serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece todos los días laborables, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, hasta la víspera de la apertura de pliegos, acompañadas del resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de 2.145'611 metros cúbicos en pie y con corteza correspondientes a los fustes de 5.204 pinos existentes en el cuartel Este del monte Pinar núm. 51 del Catálogo».

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número ... de clase ..., tarifa ..., expedida en el ... de de 194..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial del Estado* núm. ..., se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de 2.145'611 metros cúbicos en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 5.204 pinos existentes en el cuartel Este, del monte Pinar número 51 del Catálogo, de la pertenencia de Almazán, por la cantidad de ... (se expresará en letra la cantidad de pesetas), y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado.)

Almazán 28 de Agosto de 1945.—El Alcalde, J. Beltrán. 1690

(Publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 4 de Septiembre.)

280.—Derechos de inserción 98 pesetas.

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte denominado Vedado, núm. 53 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de la pertenencia de esta villa, con 1.500 reses de ganado lanar, 300 de cabrío y 100 mayores, durante tres años forestales.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial a las doce de la mañana del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con la asistencia de un individuo del Ayuntamiento y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse to-

dos los días hábiles durante las horas de oficina.

El precio de tasación de dicho aprovechamiento y por el que sale a subasta es el de 11.992'50 pesetas, por cada año forestal.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas, acompañadas del resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional, y se ajustarán al modelo siguiente:

Don, vecino de, según cédula personal núm., de clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas, para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Vedado, número 53 del Catálogo, de la pertenencia de Almazán, durante los tres años forestales, se comprometo a la adquisición de dicho aprovechamiento por la cantidad de... (se expresará en letra la cantidad de pesetas) anuales, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Almazán 27 de Agosto de 1945.—El Alcalde, J. Beltrán. 1689

281.—Derechos de inserción 61 pesetas.

MURO DE AGREDA

Existiendo en poder del Servicio Nacional de Pósitos, y depositada en el Banco de España, la cantidad de 13.663'77 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos labradores que lo deseen, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, advirtiéndose, que se concederán préstamos con garantía personal bien probada, hasta la cantidad de 2.000 pesetas.

Muro de Agreda 1.º de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Andrés Vera.

Anuncios particulares

Colegio oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Soria

Con el fin de reunir todos los antecedentes que deben obrar en los expedientes personales de los funcionarios dependientes de este Colegio, se interesa de todos los Secretarios afectados por la resolución del concurso de 3.ª categoría, remitan a esta Presidencia, dentro del plazo de ocho días, los datos referentes a fechas de posesión y de cese.

Aquellos Secretarios que por renuncia del nombramiento continúen desempeñando el cargo en la misma plaza, habrán de comunicarlo asimismo dentro de dicho plazo.

Esta Presidencia, ruega a los señores Alcaldes cuya Secretaría haya quedado sin titular, comuniquen el nombre y apellidos del funcionario que haya sido designado con carácter provisional, con expresión de la fecha de nombramiento.

Soria 29 de Agosto de 1945.—El Presidente del Colegio.

282.—Derechos de inserción 30 pesetas.

Imprenta provincial.